

Dn Juan Joseph Choz

Dn Antonio Sanz

Collado

Fue presente

Juan P. Caballero

En la Villa de Caravaca en veyntra de Agosto de mill setez^{ta} y setenta, y quatro se fundo el concejo Justicia, y Resmiento de ella a saber el Sr. Governador, y Capitan a Guerra de esta Villa por sus Maq^{tes}, Cavalleros capitulares, q^{os} formaran, depu^{do} do del comun de esta Villa, y p^{ro}cur^{ador} Sindico P^{ro}curador de ella, y se acordo lo siguiente

Sobre Repu^{bl}ica se volvio a ben la carta de D^{no} Fran^{co} Tomas de V^{er} esta de la Villa Administrador P^{ro}curador del Reyno de Murcia en la P^{ro}vincia de Corruos de cuyo contesto anterior^{mente} se enteno esta Villa, y acordo se le Responda con expresion de estar la Villa pronta a obedecer, y cumplir las P^{ro}videncias, y p^{ro}videncias de los S^{res} Directores P^{ro}curadores, y hacer las p^{ro}videncias correspondientes para q^{ue} si fuese de ayto de S^{ra} M. se convengan las cosas en el estado q^{ue} se halla atendiendo al beneficio comun y no haciendole en ellas Novedad

Sobre Cuentas El Sr. D^{no} Antonio Sanz Collado P^{ro}curador Sindico P^{ro}curador del comun hace presente a esta Villa, q^{ue} por decreto anterior de este Ayuntamiento se le mandaron entregar las cuentas del cauzon dadas por el Sr. J^{efe} Carrasco Cobacha de los tres años de sesenta y tres, y sesenta, y quatro, y sesenta, y cinco q^{ue} estuvo a